



OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1: ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093. CONTRATISTA: ANDREA CAROLINA PORRAS CORRALES.

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa como delegataria en materia de contratación y ordenación del gasto del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante **Decreto 0238 del 2020**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **ANDREA CAROLINA PORRAS CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.020.781.585**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el siguiente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1: ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1** - Que el contrato se suscribió el día diecisiete (17) de enero del 2022, y se dio inicio de ejecución, el día dieciocho (18) de enero del 2022. **2** - Que el objeto del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093** es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE COBERTURA ACADEMICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2022"**. **3** - Que las Obligaciones Específicas pactadas en el contrato fueron: **a)** Acompañar pedagógicamente a las instituciones que no cuentan con docentes de apoyo donde tienen niños con discapacidad para que realicen los ajustes en los DUA, DBA Y PIAR. **b)** Atender los niños con discapacidad que llegan en busca de un cupo en alguna IED dependiendo de su residencia y discapacidad. **c)** Brindar asistencia a las IED que requieran algún acompañamiento en la atención de los niños con discapacidad. **d)** Sistematizar la información de la asignación de cupos. **e)** Auditar y acompañar a las IED de la jornada nocturna que tienen estudiantes con discapacidad. **f)** Entender los diagnósticos de especialistas de los estudiantes con discapacidad. **g)** Acompañar a las familias cuando los estudiantes con discapacidad presenten crisis. **4** - Que el contrato fue pactado en la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 57.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5** - Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6** - Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093**, se definió como forma de





pago la siguiente: un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)**, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, Cada pago debe de estar precedido previa presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, acreditación del pago a la seguridad social integral y parafiscales y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. **7 -** Que el día veinticinco (25) de julio de 2022, la Oficina de Cobertura educativa de la Secretaría Distrital de Educación radicó la solicitud de un **OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1: ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093 Y SU CLAUSULADO ANEXO** donde se adicionen obligaciones específicas, se adicione la suma de: **DECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)** y se modifique la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales; Considerando que en el transcurso de la ejecución del contrato, se constató la necesidad de ampliar las actividades a desarrollar para cumplir a cabalidad con el objeto y su alcance y lograr así el apoyo operativo y administrativo a los programas de acceso y permanencia de la oficina de cobertura de la Secretaria Distrital de Educación durante la vigencia escolar 2022. **8 -** Que en consideración de lo expuesto, en aras de continuar con la debida ejecución y alcance del objeto suscrito, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1: ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093 Y SU CLAUSULADO ANEXO**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAR** recursos, **ADICIONAR** obligaciones específicas y **MODIFICAR** la forma de pago del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CD-05-2022-0093 Y SU CLAUSULADO ANEXO**. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar las siguientes Obligaciones específicas: **a)** Realizar seguimiento al reporte mensual de ausencias escolares injustificadas solicitado a los establecimientos educativos oficiales. **b)** Hacer seguimiento al Plan de permanencia de la SED. **c)** Realizar visitas a los establecimientos educativos donde se evidencie mayor número de estudiantes posibles desertores y a los domicilios de los estudiantes focalizados. **CLÁUSULA TERCERA - ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato la suma de: **DECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)**. **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales de la siguiente manera: Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS**





MIL PESOS M/L (\$2.500.000), cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.600.000)** y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.600.000)**. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Otrosí se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **202201749** de fecha ocho (08) de julio de 2022 y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA SEXTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el acuerdo contractual inicial.

Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.

Revisó: C&R Asesores - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.

